

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN URGENTE DEL SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL FIJO, DE PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA S.A. (PARCEMASA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR.**

**I. OBJETO DEL SEGURO.**

El objeto del contrato es el que se detalla a continuación: Suscripción de un Seguro Médico Colectivo de Asistencia Sanitaria - Cuadro Médico, del personal fijo, del PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA S.A., en adelante PARCEMASA, en las condiciones establecidas en el presente pliego y en el pliego de cláusulas administrativas.

Mediante el cobro por el Asegurador de la correspondiente prima en la forma y dentro de los límites pactados en el presente pliego, éste atenderá las necesidades de asistencia / prestaciones del asegurado recogidas en el ANEXO II y ANEXO III.

No se admitirán en ningún caso, variaciones al contenido del presente pliego.

**II. NATURALEZA JURÍDICA DE LA POLIZA QUE SE SUSCRIBA.**

El contrato a suscribir tendrá carácter privado, según lo señalado en el artículo 26 de Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y la prestación de estos servicios se habrá de ajustar a la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, al Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, y al resto de disposiciones concordantes en la materia.

Por consiguiente, en cuanto a sus efectos y extinción, el contrato que se suscriba se regirá por las normas de derecho privado que conforme a su naturaleza, le sean de aplicación.

Los licitadores no podrán incluir en su oferta ni por consiguiente, formará parte del contrato de seguro, Condición General, Especial o Adicional alguna, debiendo



PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

incorporar cuantos elementos técnicos configuren su oferta en el contenido de la documentación constitutiva de la misma.

La póliza de seguro que se suscriba incorporará, únicamente, revistiendo carácter contractual, el Pliego de Condiciones Económico- Administrativas Particulares y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en la contratación del seguro colectivo, así como las mejoras que hayan sido ofertadas por el licitador adjudicatario y aceptadas por el órgano contratante.

Todo ello, y únicamente, configurará el contrato de seguro III. SUJETOS DE LA CONTRATACION.

Oferente: Las Entidades Aseguradoras oferentes, que deberán estar inscritas en el Registro administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la Dirección general de Seguros y Fondos de Pensiones con la autorización precisa en el ramo de ENFERMEDAD Y ASISTENCIA SANITARIA.

Tomador del Seguro: PARCEMASA, S.A.

Asegurados: Componen el colectivo el conjunto del personal de carácter fijo y en activo de este Organismo (PARCEMASA).

Con carácter aproximado, se estiman 52 asegurados que se incluirán con carácter automático en la Póliza.

No se establece limitación de edad alguna en este colectivo y todo ello con independencia de su estado de salud al emitir la póliza.

Se entienden también incluidas en el seguro las personas que en el futuro, dentro del periodo de duración del contrato de seguro, adquieran cualquiera de las condiciones anteriormente señaladas.

#### **IV. CLAUSULA DE ERROR ADMINISTRATIVO**

Si en caso de error u olvido no malintencionado del Tomador no se hubiera incluido en póliza a un empleado en activo y precisase hacer uso de la cobertura que se provee por esta póliza, la compañía hará frente a la cobertura en los términos previstos.

El alta en póliza se producirá desde la fecha en la que hubiera debido de ser efectiva en la misma y el Tomador acreditará el carácter de Asegurable por la póliza de la persona o personas afectadas por el error administrativo.

Errores u Omisiones administrativas: La póliza quedará regulada en cuanto a sus altas y bajas de Asegurados, por las comunicaciones que a tal efecto sean realizadas por PARCEMASA. En caso de duda, error u omisión, será prueba suficiente una certificación de tal extremo expedida por PARCEMASA.



PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

Asimismo, el alta en póliza se producirá desde la fecha en la que hubiera debido de ser efectiva en la misma y el Tomador acreditará el carácter de Asegurable por la póliza de la persona o personas afectadas por el error administrativo.

## **V. SERVICIOS CUBIERTOS**

Los servicios cubiertos en la Póliza, son los que se detallan en los ANEXOS II y ANEXO III del presente Pliego.

En todos los casos el efecto de la cobertura será inmediato y para la totalidad del personal que configura el grupo asegurado, fuera cual fuese su situación laboral en ese momento (en alta laboral, en incapacidad temporal, en situación de suspensión de contrato por agotamiento del periodo máximo de incapacidad temporal, etc.).

Dentro de cada anualidad de seguro, incluidos en el periodo estipulado como duración del contrato, se mantendrán todas las garantías concertadas no pudiendo la compañía aseguradora rescindir la póliza.

## **VI. SUBCONTRATACION**

No podrá subcontratarse ninguno de los servicios cubiertos en la póliza detallados en el Anexo II del presente Pliego, con la única excepción de la Asistencia en viaje detallada en el Punto 8 del referido Anexo, debiendo en este caso, indicar el licitador la Entidad a la que subcontrataría dicha prestación.

## **VII. ÁMBITO TERRITORIAL DE COBERTURA**

Ámbito Nacional para las coberturas que se incluyen en el presente pliego y sus mejoras e Internacional para la cobertura de Asistencia en Viaje.

## **VIII. EFECTOS DEL SEGURO.**

Desde las 00 horas del día 1 de ENERO de 2020 o, si fuese posterior, desde las 00 horas de día siguiente hábil al de formalización del contrato.

## **IX. VENCIMIENTO DEL SEGURO.**

Las 24 horas del día 31 de diciembre de 2021, o de las 24 horas del día en que finalicen el año a partir de formalización de contrato.



PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

Podrá prorrogarse este seguro por anualidades sucesivas por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

El mutuo acuerdo de las partes para renovar la Póliza deberá ser expreso, aprobado por el Órgano de Contratación con dos meses de antelación al vencimiento del contrato.

No podrá prorrogarse por consentimiento tácito de las partes, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 29/2017 Contratos del Sector Público.

La duración total de la póliza y sus prórrogas no podrá exceder de 5 años, con sujeción siempre a las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias.

Asimismo, y una vez transcurrido el plazo de vigencia inicial y, en su caso, de las prórrogas, quedará automáticamente finalizado el contrato y el adjudicatario cesará en la ejecución del mismo. No obstante, si el Tomador así lo solicita, estará obligado a continuar con el contrato objeto de la adjudicación hasta que el nuevo adjudicatario, en su caso, se haga cargo del mismo, en las mismas condiciones vigentes en ese momento percibiendo proporcionalmente las primas que viniera percibiendo en dicha fecha, sin que dicho plazo pueda exceder de cuatro meses.

## **X. CONDICIONES DE ADHESIÓN AL SEGURO Y POSTERIORES ALTAS.**

La adhesión a la Póliza de los Asegurados definidos en el Apartado III, será automática en el momento de toma de efecto del Contrato, sin necesidad ni exigencia de cumplimentación boletines de adhesión y/o declaración de salud.

Para las sucesivas altas, bastará con la comunicación de las mismas a la Compañía de Seguros.

Se eliminan las exclusiones relativas a PREEXISTENCIAS y PERIODOS DE CARENCIA, existiendo plenitud de derecho desde el mismo día de incorporación del asegurado a la póliza.

En consecuencia, no procede limitación alguna por razón de edad, o como consecuencia de enfermedades preexistentes o congénitas, ni por accidentes previos a la entrada en vigor de la cobertura, entrando así mismo la cobertura en vigor de manera inmediata a partir de la fecha de efecto de la póliza que se contrate y así se extenderá a las altas posteriores de asegurados durante la vigencia del contrato.

## **XI. RIESGOS EXCLUIDOS.**

No existen exclusiones de cobertura en ninguna de las garantías de la póliza como consecuencia de enfermedades preexistentes o congénitas ni por accidentes ocurridos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.

Las exclusiones que, como máximo, aplicarán al seguro serán las siguientes:

- Los daños físicos como consecuencia de guerras, motines, revoluciones y terrorismo; los causados por epidemias declaradas oficialmente; los que guardan relación directa o indirecta con radiación o reacción nuclear y los que provengan de cataclismo (terremotos, inundaciones y otros fenómenos sísmicos o meteorológicos).
- Los productos farmacéuticos fuera del centro hospitalario.
- La asistencia sanitaria derivada del alcoholismo crónico o la adicción a drogas de cualquier tipo.
- Las lesiones producidas a causa de embriaguez, riñas (salvo en legítima defensa), auto-lesiones o intentos de suicidio.
- Las enfermedades o lesiones derivadas de la práctica profesional de cualquier deporte, de la participación en apuestas y competiciones y de la práctica, como aficionado o profesional de actividades de alto riesgo.
- Diagnóstico, tratamiento e intervenciones quirúrgicas realizadas con fines puramente estéticos o cosméticos.
- Psicoanálisis, hipnosis, sofrología, narcolepsia ambulatoria, test psicológicos.
- Los trasplantes de órganos, a excepción de los trasplante de médula ósea, córnea, corazón, hígado, riñón, pulmón y páncreas, que sí quedarán cubiertos.
- Asistencia sanitaria para enfermedades causadas por el virus de inmunodeficiencia humana, dado que la asistencia sanitaria es atendida o realizada en Centros Públicos Sanitarios, si estando cubierta la asistencia sanitaria, hasta el diagnóstico de la misma.
- La asistencia y tratamiento hospitalario por razones de tipo social o familiar así como la que sea sustituible por una asistencia domiciliaria o ambulatoria. Las estancias, asistencias y tratamientos en centros no hospitalarios tales como hoteles, balnearios, asilos, residencias, centros de reposo, de diagnóstico y similares, aunque sean prescritos por facultativos, así como los ingresos en centros dedicados a actividades relacionadas con el ocio, el descanso y los tratamientos dietéticos.



PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

- Los gastos de transporte del asegurado al centro en casos de rehabilitación y fisioterapia y en casos de diálisis.
- Los tratamientos de fisioterapia y rehabilitación cuando se haya conseguido la recuperación funcional o el máximo posible de esta, o cuando se convierta en terapia de mantenimiento ocupacional.
- Cualquier medio de diagnóstico y/o tratamiento mediante técnica genética. Salvo aquellas que están incluidas en la descripción de la cobertura.
- Técnicas diagnósticas y/o terapéuticas cuyo uso no sea habitual y aceptado en el Sistema Nacional de Salud.

## **XII. PRECIO MÁXIMO DEL SEGURO.**

El precio máximo por asegurado será de 68 euros por Asegurado y mes. Sin copago.

El importe incluye la prima neta, la tasa del consorcio de seguro y el resto de impuestos que sean aplicables, estando exento de IVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20. Uno. 16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio real del contrato será el resultado de multiplicar la prima anual ofertada por el adjudicatario, por el número de asegurado/as real en cada momento del contrato.

No obstante lo anterior, y a los efectos de determinar el procedimiento de contratación, se ha calculado el presupuesto del contrato sobre la base del número actual de asegurado/as multiplicado por el importe de la prima máxima en un año por asegurado.

## **XIII. REVISIÓN DE PRECIOS**

**PRIMA DE PRIMERA ANUALIDAD:** La prima de la primera anualidad de seguro será la prima de adjudicación calculada en base a los datos aportados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y en su caso, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de renovación del seguro el Tomador, al inicio de cada anualidad de seguro, aportará a la empresa adjudicataria un listado de situación del personal.

**PRIMA DE RENOVACIÓN:** La prima de renovación de cada anualidad será la misma durante la duración del contrato máximo (5 años), sin que proceda en ningún caso variación o revisión de dicha prima por ninguna causa.



PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

#### **XIV. MEJORAS.**

En el supuesto de que las compañías aseguradoras interesadas presentaran mejoras sobre las condiciones exigidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, que tienen el carácter de mínimas, deberán detallarlas en hoja anexa.

#### **XV. COLECTIVOS ADHERIDOS AL COLECTIVO PRINCIPAL.**

El licitador que resulte adjudicatario tendrá la obligación de otorgar cobertura, junto con el colectivo principal asegurado, definido en la Cláusula III del presente Pliego, a las personas integrantes de los colectivos definidos a continuación, que podrán adherirse de forma voluntaria, a una póliza abierta, independiente y complementaria a la del colectivo principal, y en las condiciones de cobertura que se detallaran seguidamente:

##### **A) Colectivos asegurables.**

Podrán adscribirse a la referida póliza de seguro colectiva complementaria las personas que formen parte de los siguientes colectivos:

- a) Familiares directos del colectivo principal asegurado de PARCEMASA que soliciten expresamente su inclusión durante la vigencia del contrato; a efectos del mismo se consideraran familiares directos los hijos naturales y adoptados, cónyuges y parejas de hecho que convivan con el empleado titular. La baja de un empleado en el colectivo principal asegurado implicará la baja automática de todos sus familiares en la póliza colectiva complementaria, salvo el supuesto que se indicará posteriormente, en el caso de jubilación del titular.
- b) Familiares del colectivo principal asegurado, que ya estén asegurados en la Póliza complementaria de familiares con la Compañía aseguradora en el contrato vigente anterior, en el caso de baja del empleado titular, será de aplicación lo determinado en el apartado anterior.
- c) Personal jubilado de PARCEMASA que ya estén asegurados en Póliza complementaria con la Compañía aseguradora en el contrato vigente anterior, así como sus familiares que ya estuvieran, igualmente, incluidos en dicha Póliza.
- d) Personal del PARCEMASA que formando parte del colectivo principal asegurado se jubilen durante la vigencia del contrato, así como sus familiares ya incluidos en la Póliza complementaria a la fecha de efectividad de la jubilación.
- e) Los empleados declarados en excedencia por cuidado de familiares o de hijo, así como el personal laboral fijo del PARCEMASA que sean declarados en servicios especiales, por desempeño de responsabilidades propias de los órganos



PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

directivos de la Corporación, así como sus familiares que ya estuvieran, igualmente, incluidos en dicha Póliza.

### **B) Condiciones de adhesión y posteriores altas.**

Para todas las personas comprendidas en los colectivos definidos en el apartado anterior, con la única excepción de los incluidos en la letra a), d) y e) deberá establecerse un periodo inicial de adhesión a la Póliza de al menos tres meses de duración, a contar desde la fecha de efecto del presente contrato, durante el cual las adhesiones a la Póliza -que deberán ser expresas para poder integrarse en la misma- se efectuarán, sin limitación de edad, con independencia del estado de salud de las referidas personas, sin aplicar períodos de carencia y asumiendo la Aseguradora adjudicataria las enfermedades preexistentes. Transcurrido el plazo de duración del referido periodo inicial, la adhesión, que no estará en ningún caso sujeta a límite de edad, requerirá la cumplimentación de declaración de salud y podrá estar sometida a los periodos de carencia que la Compañía aseguradora adjudicataria tenga establecidos para sus asegurados particulares, quedando excluidas las enfermedades o necesidades existenciales preexistentes, a excepción de aquellas que pudiera aceptar expresamente dicha Aseguradora; por excepción, las personas comprendidas en el colectivo definido en la letra c) del apartado anterior, únicamente podrán adscribirse a la Póliza complementaria, dentro del plazo de duración del periodo inicial de adhesión, de tal forma que terminado el referido no podrán incorporarse, en ningún caso, al colectivo de asegurados de dicha Póliza.

En el caso de nuevas incorporaciones de empleados al colectivo principal asegurado durante la vigencia del contrato, sus familiares directos podrán adscribirse a la Póliza colectiva complementaria en las condiciones descritas para el periodo inicial de adhesión, siempre que el empleado titular solicite la incorporación de sus familiares en el plazo de duración mínima de un mes desde la fecha de su alta; transcurrido dicho periodo, serán de aplicación las condiciones generales de adhesión descritas en el párrafo anterior.

Asimismo, quienes adquieran la condición de familiares directos de empleados incluidos en el colectivo principal asegurados durante la vigencia del contrato (por matrimonio o inscripción como pareja de hecho, nacimiento y adopción) podrán adscribirse en las mismas condiciones señaladas para el periodo inicial de adhesión, siempre que el empleado titular solicite la incorporación a la Póliza complementaria de su nuevo familiar en un plazo de duración de un mes desde que adquirió tal condición, transcurrido el cual, serán de aplicación las condiciones generales de adhesión.



Los empleados comprendidos en el colectivo definido en la letra d) del apartado anterior podrán adherirse a la Póliza complementaria, sin que les sea aplicado periodo de carencia, exclusión por enfermedades preexistentes ni límite de edad, siempre que lo soliciten en un plazo de duración de un mes desde la fecha efectiva de su jubilación y consiguiente baja en PARCEMASA; transcurrido dicho plazo no podrán ya adherirse a la Póliza complementaria. En el caso de que el empleado titular que se jubile tuviera familiares directos que ya estuvieran asegurados e incluidos en la Póliza complementaria con anterioridad a la fecha efectiva de baja del empleado podrán, igualmente, reincorporarse a la citada Póliza, en las mismas condiciones que el empleado jubilado, siempre que este lo solicite necesariamente en el plazo anteriormente señalado, desde la fecha de su jubilación.

### C) Servicios cubiertos.

Todos los detallados en el Anexo II del presente Pliego, y en las mismas condiciones de coberturas, límites, franquicias y garantías adicionales, así como la asistencia, cuadro médico, y red hospitalaria que el colectivo principal.

Se admitirán, como máximo, los siguientes costes de servicios para el asegurado (copagos), debiendo fijarse por cada licitador, para cada uno de los servicios detallados, un copago mínimo de 1€.

	<u>Copago min.</u>	<u>Copago</u>
	<u>Euros</u>	<u>max.</u>
ATS	1 €	1,50 €
Sesión de Rehabilitación	1 €	2,50 €
Asistencia Primaria (Medicina General y	1 €	1,50 €
Asistencia Especializada	1 €	3,50 €
Radiología y Análisis Clínicos	1 €	2,5 €
Urgencias (Hospitalarias y Domiciliarias)	1 €	5 €
Hospitalización	1 €	5 €
Pruebas de Diagnóstico Especiales. Segundo	1 €	3,50 €

Se admitirá como única excepción, lo que la licitadora pudiera ofrecer en el apartado 2.c) de la cláusula XVIII, del presente pliego.



PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

#### **D) Importe máximo de la prima**

El importe máximo de la prima a satisfacer por cada asegurado incluido en la Póliza colectiva complementaria será de 68 euros por persona y mes, hasta 65 años de edad y de 110 euros para los mayores de 65 años y aquellos que se jubilen durante el periodo de vigencia de la póliza, que podrá ser FRACCIONADO, y aceptándose como máximo los copagos indicados en el apartado anterior.

El coste derivado del pago de la prima correrá a cargo de cada asegurado o del empleado titular, sin que PARCEMASA asuma compromiso alguno en relación con dicha Póliza complementaria.

**PRIMA DE RENOVACION:** La prima de renovación de cada anualidad aplicable Única y exclusivamente a los Colectivos contemplados en la presente Clausula tendrá como máximo un incremento anual correspondiente al índice de precios de consumo nacional, rubrica Servicios Médicos y Similares.

#### **XVI. SERVICIOS DE MEDIACION DE SEGUROS.**

La prestación a PARCEMASA de los servicios de asesoramiento mediación de seguros privados, así como la posterior asistencia a éste, a los asegurados y a los beneficiarios, durante la ejecución del contrato, será elegida por PARCEMASA.

#### **XVII. -OPERATIVA DEL SEGURO Y SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**

##### **1. EQUIPO DE TRABAJO**

La compañía licitadora debe incluir en su oferta un equipo de trabajo para la implantación y desarrollo de la póliza, garantizando la coordinación con la Correduría de Seguros, con un responsable del equipo del que deben constar el nombre y todos los datos de contacto. Dicho equipo de trabajo deberá estar compuesto, como mínimo, por 1 Responsable de la cuenta, 1 Licenciado en medicina, 1 administrativo, y 1 tramitador de siniestros. Se valorará especialmente que el equipo de trabajo esté ubicado en Málaga capital.

##### **2. PLAN DE TRABAJO**

- a. Emisión de tarjetas para apertura del colectivo y nuevas altas en un plazo máximo de 7 días hábiles
- b. Gestión administrativa del contrato:



PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

- Línea telefónica para Tomador, Empleados y Beneficiarios:
  - Horario: Mínimo de 8:00 a 21:00 horas
  - Días de atención: Mínimo de Lunes a viernes
  - Tramitación de autorizaciones por teléfono
- Buzón de correo electrónico:
  - Buzón de correo personalizado
  - Información sobre coberturas
  - Tramitación de autorizaciones
  - Gestión administrativa de altas y bajas.

Se deberá incluir en la oferta un compromiso de calidad en la prestación del servicio mediante la garantía de respuesta a los temas planteados, telefónicamente o por escrito, en un plazo máximo de 24 horas.

Además, deberá estar operativo en el momento de la entrada en vigor del contrato de seguro el criterio de adjudicación que haya ofrecido.

### 3. EMISIÓN DE PÓLIZA

A través de la Correduría de Seguros que seleccione PARCEMASA, el responsable del equipo de la compañía Adjudicataria canalizará las relaciones con PARCEMASA.

PARCEMASA comunicará a la empresa Adjudicataria mediante fichero informático y con la debida antelación al inicio de la necesidad de cobertura aseguradora, los siguientes datos respecto de las personas que forman parte del Colectivo de Titulares:

- NIF/pasaporte
- Apellidos y nombre
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Dirección completa de envío de documentación

Respecto a las personas que deban incluirse en el colectivo de asegurados adheridos al colectivo principal, los interesados deberán cursar el alta directamente a través de la Correduría de Seguros elegida por PARCEMASA sin intervención de PARCEMASA.

La Compañía Adjudicataria facilitará a cada uno de los asegurados un documento explicativo de las coberturas del seguro incluyendo, igualmente, la operativa a seguir en caso de necesitar asistencia médica y la tarjeta acreditativa de su condición de asegurado.

Todo ello, será remitido por la entidad aseguradora en los siete días naturales siguientes, contados a partir de formalización de contrato.

En el caso de que algún asegurado necesitase asistencia y no dispusiera del documento explicativo de las coberturas del seguro, habrá de facilitársele de inmediato la



PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

documentación precisa para hacer efectiva dicha asistencia. En todo caso, la aseguradora se hará cargo de las facturas generadas motivadas por urgencias debidamente justificadas o ante la falta de medios en el entorno donde se encuentre el asegurado.

#### 4. VARIACIONES EN EL COLECTIVO

El cuadro de distribución del personal por tramos de edades y sexo se aporta siempre a efectos de cálculo e informativo pero no con carácter limitativo.

El número de asegurados que integra cada uno de los colectivos objeto de la cobertura podrá sufrir modificaciones, derivadas de las altas / bajas de empleados y del aumento o disminución de los familiares dependientes de ellos.

Finalizada cada anualidad del seguro, el Tomador abonará a la Compañía de Seguros adjudicataria, las cantidades debidas a altas producidas durante el ejercicio. Asimismo, descontará de las cantidades anteriormente mencionadas, las primas debidas a bajas que hayan tenido lugar a lo largo de la anualidad vencida.

#### 5. INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD

La Compañía Adjudicataria del presente contrato de seguro deberá aportar al tomador, trimestralmente, completa información del desarrollo del contrato y, en especial de la siniestralidad del mismo.

A tal efecto, el Informe de siniestros, en formato Excel o similar, incluirá, con carácter mínimo, la siguiente información para cada una de las pólizas:

- Primas emitidas + copagos.
- % de siniestralidad (primas+ copagos / siniestros)
- Gastos asistenciales desglosados por tipo de asistencia:  
Ambulatoria por especialidad
- Hospitalaria
- Gastos asistenciales por grupo de edad de los asegurados  
Provincia/localidad
- Especialidad
- Frecuentación por grupos de edad de los asegurados  
Provincia/localidad/Especialidad
- Información desglosada de siniestros de más de 3.000 Euros por fecha, centro asistencial, provincia y diagnóstico/proceso o motivo del ingreso.

## 6. CONDICIONES DEL CONTRATO

Tienen la consideración de requisitos mínimos del contrato los siguientes:

- Las prestaciones previstas en ANEXO II del presente documento.
- Los siguientes apartados donde se desarrollan las características del objeto del contrato.

Dichos requisitos deberán ser respetados por las ofertas técnicas de los licitadores, que podrán ofertar elementos adicionales y compatibles a dichos requisitos mínimos. Los requisitos mínimos siempre deberán ser ofertados. En el supuesto de que la oferta de algún licitador no contemple dichos requisitos mínimos, su oferta no será tenida en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

## 7. PROCEDIMIENTO PARA TRATAMIENTOS EN CURSO

Se establecerá este procedimiento exclusivamente para tratamientos en curso seguidos por médicos del cuadro médico del actual proveedor y que no estén en el cuadro médico de la compañía Adjudicataria, en lo que se incluyen, consultas, pruebas diagnósticas, tratamientos e intervenciones que puedan realizarse a partir de la fecha de efecto del contrato.

Los pasos a seguir son los siguientes:

- a) El asegurado deberá solicitar presupuesto e informe a su médico. Este presupuesto debe detallar todos los gastos pendientes relacionados con el tratamiento en curso.
- b) El presupuesto consistirá en un documento aportado por el médico en el que deben figurar los conceptos de Honorarios médicos y sanatorio por separado. Se tratará en todos los casos de un presupuesto aproximado. Las posibles complicaciones o secuelas derivadas del tratamiento serán también atendidas por parte de la compañía Adjudicataria.
- c) El asegurado deberá enviar dicho presupuesto a la compañía Adjudicataria.
- d) Una vez emitida la factura se remitirá a la compañía Adjudicataria para proceder al REEMBOLSO de la misma.

Los tratamientos en curso a los que se refiere son:

- Intervenciones quirúrgicas programadas:  
En caso de que no hubiese concierto con la clínica o facultativo, se asumirán los gastos derivados de dichas intervenciones durante los 2 primeros meses de implantación de la póliza.
- Embarazos en curso:  
La compañía Adjudicataria asumirá el seguimiento del embarazo, parto y puerperio de aquellas aseguradas que ya estén siendo seguidas por obstetras

ajenos a su cuadro médico en la fecha de efecto de contrato, y que hayan superado el primer trimestre de gestación. Para aquellos médicos que presten sus servicios en hospitales concertados por la compañía Adjudicataria, el parto se efectuará en los mismos. Igualmente se asume la asistencia que pudiese precisar el neonato, en los términos previstos en el presente pliego. Las pruebas diagnósticas que facultativos ajenos al cuadro pudiesen prescribir serán cubiertas durante el proceso del embarazo y se realizarán en centros concertados por la compañía Adjudicataria.

- Enfermedades crónicas:

Si el paciente está en tratamiento activo (esto es, no sólo en seguimiento periódico de un proceso estabilizado), finalizar dicho tratamiento con el médico que lo estuviese llevando y sus revisiones por un periodo máximo de tres meses.

- Procesos agudos:

Si el paciente está en tratamiento activo, la compañía Adjudicataria asumiría el tratamiento hasta su finalización y el seguimiento posterior por un periodo máximo de 1 mes.

### XVIII. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas y para la determinación de la más ventajosa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 145 y 146 de la LCSP son los que a continuación se indican:

1.- Oferta económica: Hasta 35 puntos

La oferta más económica tendrá la puntuación máxima. El resto de las ofertas se valorarán en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica siendo la fórmula a aplicar la siguiente:

$$V_i = \frac{P_m}{P_i} \times 35$$

Donde:  $V_i$  = valoración de oferta en cuestión.  $P_i$  = importe de oferta.

$P_m$  = importe de la menor oferta.

A los efectos de la valoración económica únicamente se tomará en cuenta la prima ofertada para los empleados del colectivo titular asegurado.

Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o anormales, las ofertas con bajas superiores al 20% del presupuesto de licitación, actuándose, en estos casos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.



PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

2.- Condiciones de aplicación a los colectivos Adheridos descritos en la Cláusula XV del Pliego de Prescripciones Técnicas.....hasta 6 puntos

a) Oferta económica para estos colectivos abiertos.....hasta 2 puntos

La oferta más económica tendrá la puntuación máxima. El resto de las ofertas se valorarán en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica siendo la fórmula a aplicar la siguiente:

$P_m$

$V_i = \frac{P_m}{P_i} \times 2$

$P_i$

Donde:

$V_i$  = valoración de oferta en cuestión.  $P_i$  = importe de oferta.

$P_m$  = importe de la menor oferta.

Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o anormales, las ofertas con bajas superiores al 20% del presupuesto de licitación, actuándose, en estos casos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

b) A fin de favorecer un buen ratio de siniestralidad para este colectivo, se admite unos copagos, según se determina en la Cláusula XV, del Pliego de Prescripciones Técnicas, valorándose la oferta del licitador que menores copagos establezca en su propuesta .....hasta 2 puntos

La mejor oferta se valorara con la máxima puntuación indicada, y el resto de las ofertas, se valoraran proporcionales.

c) Puesta a disposición de los asegurados de un cuadro médico preferente, sin copago, indicando datos del mismo:

- Si ofrece este servicio: 0,5 puntos.
- Si se ofrece en centro propio: 2 puntos.

3. Cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.....hasta un máximo de 6 puntos

Las condiciones especiales de ejecución para este contrato, en virtud de lo previsto en el artículo 202 de la LCSP serán las siguientes:

a) Condiciones especiales de tipo Social..... Hasta 6 puntos

La empresa licitadora se compromete a que, en caso de resultar adjudicataria, deberá mantener la plantilla aportada para la valoración del Plan de Trabajo, a lo largo de toda



**PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA**



**Ayuntamiento  
de Málaga**  
#malagafunciona

La ejecución del contrato en la oficina que disponga en Málaga. A tal efecto, los licitadores deberán manifestar mediante declaración responsable el número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato y su jornada laboral expresada en horas de trabajo al año. Si la plantilla no fuera homogénea a lo largo del contrato, se deberá presentar un calendario con indicación concreta de número de personas e individualizando su jornada anual de trabajo en horas de trabajo por persona, así como las fechas de inicio y fin del contrato.

Si se acredita el compromiso..... 6puntos

Si no se acredita el compromiso.....0 puntos

4.- Amplitud de la red y del servicio asistencia.....Hasta35 puntos

Detalle de las clínicas y hospitales propios y concertados en Málaga capital y resto de la provincial, según la siguiente baremación, y entendiéndose que los conciertos con dichos Centros Hospitalarios, serán como mínimo para Urgencias y Hospitalización, estarán formalizados con anterioridad a la presentación de la oferta y deberán ser presentados junto la misma:

a) Mayor nº de Centros Hospitalarios concertados en Málaga capital y resto de la provincial, según cuadro ofertado, detallado a continuación: .....10 puntos.

a. Málaga capital, hospitales generalistas: .....5,6 puntos.

b. Málaga capital, centros psiquiátricos: .....0,4 puntos.

c. Resto de provincial: .....4 puntos.

La compañía aseguradora deberá indicar con una X aquel centro que tenga concertado según la especialidad, Municipio y Centro Hospitalario correspondiente:

(Se adjunta cuadro Anexo IV)

	Centros
a. Málaga capital: 3 puntos	
b. Resto Provincia: 1 punto	

b) Mayor nº de Centros de Pruebas Diagnósticas concertadas en Málaga capital y resto de la provincia: 4 puntos.

c) Mayor nº de facultativos Medicina Primaria (medicina general y pediátrica) en Málaga capital y resto de la provincia: 9 puntos.

	Medicina Primaria
a. Málaga capital: 6 puntos	
b. Resto Provincia: 3 puntos	





PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

a) Mayor nº de facultativos (especialistas) en cuadro médico en Málaga capital y resto de la provincial: .....10 puntos.

a. Málaga capital: .....7 puntos.

b. Resto de provincia: .....3 puntos.

La compañía aseguradora deberá indicar el nº exacto de especialistas en Málaga capital y provincial, en cada una de las especialidades siguientes:

	MALAGA CAPITAL	RESTO PROVINCIA
Análisis Clínicos ( Puntos de extracción)		
Aparato Digestivo		
Cardiología		
Centros		
Cirugía		
Dermatología		
Ginecología		
Oftalmología		
Oncología		
Otorrinolaringología		
Pediatría		
Psiquiatría		
Psiquiatría		
Radiodiagnóstico		
Rehabilitación		
Traumatología		
Urología		
Resto especialidades		
TOTALES		

Los criterios indicados en los apartados a), b), c) y d), se valorarán siguiendo criterios de proporcionalidad:

La mejor oferta se valorará con la máxima puntuación indicada, y el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente.

$$P = p \times (O/OV)$$

Y siendo:

P: puntos a asignar

p: puntuación máxima por cada criterio.

O: N° de centros o facultativos ofertados por la licitadora.

OV: N° de centros o facultativos ofertados por la mejor licitadora.

e) Puesta a disposición de los asegurados, de un Servicio médico de urgencias de medicina primaria que atienda con preferencia y sin cita previa, en horario continuado de 8:00 a 20:00 horas, a los asegurados del colectivo principal y que no sea prestado en las dependencias de las urgencias hospitalarias o domiciliarias: 2 Puntos

- Si se ofrece este servicio: 2 puntos.

- Si no se ofrece, o se ofrece con limitaciones: 0 puntos.

La licitadora que lo ofrezca, deberá especificar el nombre del centro de esta prestación para los asegurados de este colectivo.

5.- Amplitud de coberturas ..... Hasta 18 puntos.

a.Prótesis e implantes: ..... Hasta 4 puntos

Prótesis e implantes	Puntos
Ampliación catálogo de prótesis establecidas en el pliego	2
Ampliación límite máximo de prótesis	2

b. Mayores límites en las coberturas: 1,5 puntos

Ampliación límite	Puntos
Ampliación del límite de 50 días en Hospitalización Psiquiátrica	0,5

Ampliación del límite de 12.000 euros en el Capital de asistencia en viaje	0,5
Ampliación del número de sesiones de quiropedias/año	0,5

c. Otrasmejoras. °12,5 puntos

Mejora	Puntos
Osteopatía (consulta y tratamientos)	1
Estudio biomecánico de la marcha	0,5
Cirugía asistida por robot	0,5

Mejora	Puntos
Cirugíabariátrica	0,5
Campañas de deshabituación por tabaquismo	0,5
Colonografiamediante TAC	0,5
Desfibrilador interno	1
En los tratamientos oncológicos los medicamentos coadyuvantes y de los medicamentos para contrarrestar los efectos secundarios del tratamiento tanto de forma hospitalaria como ambulatoria.	1
Reconstrucción de la mama contralateral con el fin de restituir la imagen	1
Coste del D.I.U.	0,5
Acceso centros de la Clínica Universitaria Navarra	0,5
Trasplantes (excepto médula ósea ,córnea, corazón, hígado, riñón, pulmón	0,5
Hospitalización domiciliaria	0,5
Acceso a la red hospitalaria EEUU	1
Rehabilitación del suelo pélvico	0,5
Rehabilitación neurológica de daño medular en unidades específicas común límite máximo de 60 días en régimen de internamiento hospitalario	1
Eliminación de número de pruebas en que se requiera autorización previa	0,5
Mejor precio por sesión de psicología si se consumen las sesiones	0,5



PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

Criopreservación del cordón umbilical

0,5

Se otorgará la máxima puntuación en cada uno de los apartados a la mejor oferta; el resto de ellas se valorará en proporción mediante la siguiente fórmula:

$$P = X * (OV/O)$$

P: Puntos a asignar.

X: Puntuación máxima por este criterio O: Valor de la oferta que se valora. OV: Valor de la mejor oferta

#### XIX. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al contratista, de manera que cualquier incidencia pueda ser puesta de manifiesto con la mayor celeridad, a fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato sean realizadas por el contratista con arreglo a lo establecido en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, se designa como responsable del contrato a la Coordinadora de Gerencia.

El responsable del contrato se encargará de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- 1- Supervisar el normal desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
- 2- Comprobar que dichos trabajos se adecuan a las prescripciones técnicas recogidas en los pliegos, y que los adjudicatarios cumplen con sus obligaciones contractuales.
- 3- Velar por el cumplimiento de la norma aplicable a cada caso.
- 4- Asistir inexcusablemente a los actos de comprobación material.
- 5- Dar conformidad a las facturas y certificaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de los demás intervinientes en la ejecución del contrato.
- 6- En caso de detectar alguna anomalía o incidencia, deberá comunicarlo de forma inmediata al órgano directivo de este Organismo.
- 7- Será responsable, así mismo, de controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución, así como con la antelación debida, bien legalmente establecida, bien prevista en los propios pliegos, de informar a la unidad administrativa que tramite los expedientes de la fecha de finalización, así como de una posible prórroga, a efectos de que se pueda tramitar correctamente.

Málaga, 12 de diciembre de 2019

Fdo.: Federico Souvirón García

## ANEXO I

### DISTRIBUCION DEL PERSONAL

#### A) COLECTIVO PRINCIPAL

(A fecha 30/11/2019)

EDAD	VARONES	MUJERES	TOTALES
De 28 a 37	8	3	11
De 38 a 42	5	--	5
De 43 a 37	10	2	12
De 48 a 57	11	4	15
De 58 a 65	7	3	10
De 66 a 70	--	--	--
TOTAL	41	12	43

#### NOTAS:

1. Se aporta cuadro de distribución de personal, por tramos de edades a efectos de confección de la oferta. No obstante, integra el colectivo a asegurar los empleados en activo fijos, del Tomador por lo que la consideración de una persona como miembro del colectivo asegurado será prueba suficiente una certificación de tal extremo expedida por el mismo.
2. Estarán cubiertos de todos los riesgos, sin limitación de edad, todos los empleados contratados laborales fijos del Tomador.

#### B) COLECTIVO DE FAMILIARES Y JUBILADOS:

EDAD	VARONES	MUJERES	TOTAL
De 0 a 5			
De 6 a 11			
De 12 a 17			
De 18 a 23			
De 24 a 29			
De 30 a 37			
De 28 a 42			
De 43 a 47			
De 48 a 57			
De 58 a 65			
De 66 a 70			
TOTAL			

## ANEXO II

Se detallan a continuación las prestaciones básicas a incluir en la Póliza de Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria que dará cobertura médica y especialidades a los Asegurados incluidos en dicho colectivo:

### PRESTACIONES GARANTIZADAS EN LA POLIZA

Las especialidades, prestaciones sanitarias y otros servicios cubiertos por la póliza, serán los siguientes:

#### 1. Asistencia primaria:

- Medicina General en consulta y en domicilio.
- Enfermería en consulta y en domicilio.
- Pediatría y Puericultura de zona en consulta y en domicilio.
- Urgencias a domicilio.
- Servicio permanente de urgencias: Se prestará en el centro o centros expresamente señalados a tal efecto en el cuadro médico y sanatorial entregado al asegurado.

Asimismo la adjudicataria asumirá la asistencia sanitaria que haya de prestarse al asegurado en situación de urgencia vital y mientras esta dure, todo ello en cumplimiento del artículo 103 de la Ley del Contrato de Seguro.

- Transporte en ambulancia, incluido el traslado urbano e interurbano de los enfermos cuyo estado físico lo requiera.

#### 2. Hospitalización:

- Se realizará en centros concertados por la Aseguradora.
- La hospitalización se llevará a cabo sin límite de estancias y coste, con excepción de la hospitalización psiquiátrica, incluyendo en todo caso, los honorarios de los facultativos, los gastos de estancia y manutención del enfermo, curas y su material, medicación y los tratamientos necesarios que se presten.
- La hospitalización se realizará en habitación individual con cama de acompañante en los siguientes casos:
  - Hospitalización Médica.
  - Hospitalización Obstétrica.
  - Hospitalización Quirúrgica.
  - Hospitalización de día.
  - Hospitalización Materno-Infantil.
  - Hospitalización en unidades especiales.
  - Hospitalización psiquiátrica ( máximo 50 días)

- Hospitalización domiciliaria que tendrá lugar en el domicilio del asegurado y será prescrita por un médico de la entidad. La asistencia será prestada por especialista y/o ATS.

Por su naturaleza, no se incluye cama de acompañante en los siguientes casos:  
- UVI y UCI.

-Psiquiátrica.

### 3. Especialidades

Alergología.

Anestesiología y Reanimación.

Angiología y Cirugía vascular.

Aparato Digestivo.

Cardiología.

Cirugía del Aparato Locomotor. Traumatología y Ortopedia.

Cirugía Cardíaca.

Cirugía General y del Aparato Digestivo

Cirugía Máxilo-Facial.

Cirugía y Ortopedia Infantil.

Cirugía Plástica y Reparadora

Cirugía Pediátrica.

Cirugía Torácica.

Dermatología Médico-Quirúrgica.

Endocrinología y Nutrición.

Estomatología y Odontología.

Geriatría.

Ginecología.

Hematología y Hemoterapia.

Inmunología.

Medicina Interna.

Medicina Nuclear.

Nefrología.

Neonatología.

Neumología.

Neurocirugía.

Neurofisiología clínica.

Neurología.

Obstetricia.

Oftalmología.

Oncología Médica.



PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

Oncología radioterápica.  
Otorrinolaringología.  
Pediatría.  
Proctología.  
Psicología.  
Psiquiatría.  
Rehabilitación y fisioterapia.  
Reumatología.  
Tratamiento del dolor.  
Urología.

#### 4. Medios de diagnóstico

Todas las pruebas diagnósticas relacionadas a continuación han de ser prescritas por Médicos pertenecientes al Cuadro Médico de la aseguradora:

- Análisis clínicos, anatomopatológicos y biológicos.
- Amniocentesis y cariotipos.
- Diagnóstico por imagen:
- Radioscopia, radiografías, tomografías, ortodiagramas y en general, toda clase de exploraciones radiológicas o radiográficas con fines diagnósticos.
- Inmunohistoquímica
- Polisomnografía.
- Pruebas cardiológicas: Electrocardiogramas, Ecocardiogramas, Prueba de esfuerzo, Doppler cardiaco, Holter de TA y ECG.
- Pruebas de aparato digestivo: Endoscopias. Se realizarán con sedación o anestesia bajo el criterio del médico prescriptor.
- Exploraciones Endoscópicas, y pruebas especiales de riñón e hígado.
- Sensitometría ósea.
- Gammagrafía
- Histerosalpingografía
- Pruebas de alergia y funcionales.
- Encefalogramas, Electroencefalogramas, Electromiogramas
- Pruebas diagnósticas necesarias para obtener el diagnóstico de la esterilidad o infertilidad.

#### 5. Prótesis e implantes:

Serán suministrados siempre por las empresas designadas por la Aseguradora. La garantía comprende, previa prescripción escrita de un médico especialista del Cuadro Médico, las prótesis internas y materiales implantables expresamente indicados a continuación:





PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

- Anillos valvulares para reconstrucción de válvulas cardíacas, válvulas cardíacas metálicas y biológicas, By-pass, Stent, material y sustancias embolizantes.
- Marcapasos.
- Endoprótesis vasculares.
- Prótesis mamarias y expansores en casos de cirugía por neoplasia de mama.
- Lentes intraoculares unifocales, bifocales.
- Mallas sintéticas para reparación de hernias, incontinencia y para la reconstrucción de la pared abdominal o torácica.
- Reservorios implantables para quimioterapia.
- Reservorios implantables para tratamiento del dolor (tipo port-a-cath).
- Electrodo y estimuladores medulares y transcutáneos (solo en tratamiento del dolor).
- Bombas de infusión externa e interna.
- Endoprótesis digestivas (biliarias, esofágicas y enterales).
- Prótesis internas traumatológicas, anclajes articulares, fijadores óseos externos, fijadores de columna internos, injertos óseos (banco de huesos), kit/material para vertebroplastia, kit/material para cifoplastia, kit nucleoplastia, kit rizólisis, material de osteosíntesis en fracturas, sustitutos óseos, material utilizado en ligamentoplastia en su totalidad, prótesis esqueléticas internas, prótesis de cadera cementadas y no cementadas, prótesis de pie, de hombro, de rodilla, prótesis discales en su totalidad.
- Material de interposición intervertebral o interespinosa.
- Válvulas para glaucoma.
- Válvulas de hidrocefalia.
- Sustitutos de duramadre.
- Prótesis testiculares.
- Dispositivos para drenajes transtimpánicos.
- Electrodo de estimulación medular

#### 6. Tratamientos especiales:

- Aerosoles en cualquier proceso donde fuera necesario.
- Diálisis.
- Electrorradioterapia: Onda corta, infrarrojos, rayos ultravioleta y corrientes eléctricas.
- Logopedia.
- Laparoscopia como técnica, tanto de diagnóstico como intervencionista, en obstetricia y ginecología, cirugía general y de aparato digestivo y urología. Se incluyen dentro de la cobertura todos los kits necesarios para la intervención.
- Laserterapia en tratamientos, en la rehabilitación musculoesquelética.
- Litotricia renal
- Ligadura de trompas y vasectomía.
- Medicina Nuclear.
- Nucleotomía percutánea.

- Odonto-estomatología: Consultas, curas estomatológicas, extracciones y una limpieza de boca anual por asegurado.
- Oncología.
- Ortóptica.
- Oxigenoterapia en cualquier proceso que fuera necesario.
- Planificación familiar: Incluido el coste del dispositivo intrauterino (DIU).  
Psicología: Este servicio será franquiciado para el asegurado.  
Psiquiatría.
- Quimioterapia: Están cubiertos todos los productos farmacéuticos que se administren al paciente mientras este hospitalizado y los requeridos para tratamiento de quimioterapia y oncología radioterápica, en régimen de hospitalización, prescritos por un facultativo de la aseguradora. La Compañía solo asumirá los gastos de medicamentos citostáticos que se expendan en el mercado nacional y estén autorizados por el Ministerio de Sanidad.
- Reconstrucción de la mama tras mastectomía radical.

#### 7. Otros servicios cubiertos:

- Anestesia epidural.
- Matronas en la asistencia hospitalaria al parto.
- Reproducción asistida (diagnóstico y tratamiento): Se admitirán franquicias para determinados tratamientos y servicios preferentes.
- Preparación al parto.
  
- **Planes de prevención:**
  - Rehabilitación cardíaca.
  - Diagnóstico precoz de enfermedades de la mama, ginecológicas, coronarias, glaucoma, de la próstata, de la diabetes y seguimiento del enfermo diabético.
  - Plan de prevención del cáncer de próstata en varones de mas de50 años.
  - Pediatría: incluye controles preventivos y de desarrollo infantil hasta los once años.
  - Programa de detección precoz y tratamiento de la sordera en niños hasta los 7 años.
  
  - Prótesis e implantes (con posibilidad de reembolso de gastos, hasta el límite ofertado por la licitadora).
  - Trasplante de órganos: medula ósea, córnea, corazón, hígado, riñón, pulmón y páncreas.

#### 8. Otras coberturas que deberán estar incluidas en la póliza

- Asistencia en viaje.
- Segunda opinión médica.
- Acceso a especialistas y hospitales de reconocido prestigio mundial.
- Línea telefónica de orientación médica.
- Cobertura dental franquiciada según ANEXO III.

#### 9. Servicios con precios preferentes

Los tratamientos y servicios enumerados a continuación no tienen cobertura por la póliza y deben ofertarse a precios preferentes; se deberá indicar el precio individual de cada servicio:

- Cirugía refractiva de la miopía, hipermetropía y astigmatismo.
- Cirugía de la presbicia.
- Servicio de Psicología: si se consumen las sesiones incluidas en la cobertura de la póliza.

Las prestaciones realizadas correspondientes a estos tratamientos o servicios serán a cargo de quienes los reciban no pudiendo imputarse, en ningún caso, responsabilidad a PARCEMASA derivada de su impago.

**ANEXO III**

**POLIZA DENTAL  
FRANQUICIAS DENTALES**

<b>A) ODONTOLOGÍA PREVENTIVA</b>	
Consulta	Sin coste
Revisión	Sin coste
Consulta urgente	Sin coste
Limpieza de boca. Mantenimiento anual	Sin coste
Fluorizaciones. Sesión	Sin coste
Selladores de fisuras	Sin coste
<b>B) PRUEBAS DIAGNOSTICAS</b>	
Ortopantomografía (Panorámica Dental)	Sin coste
Telerradiografía Lateral o frontal de Cráneo	Sin coste
Resonancia Magnética, una región anatómica	
Estudio Tomográfico (TAC) Una Arcada	
Estudio Tomográfico (TAC) Dos Arcadas	
<b>C) OBTURACIONES</b>	
Obturación de Amalgama I Simple	
Obturación de Composite I Compuesta	
Reconstrucción Coronaria Total (Tornillos, pines incluidos)	
<b>D) ENDODONCIAS PULPECTOMÍAS</b>	
Endodoncias Unirradiculares	
Endodoncias Birradiculares	
Endodoncias Multirradiculares	
Reendoncias (birradicular o multirradicular)	
<b>E) PERIODONCIA</b>	
Limpieza de Boca. Complementaria de tratamiento periodontal	
Periodontograma	Sin coste
Injerto libre de enfa	Sin coste
Curetaje por cuadrante (raspado y alisado)	Sin coste



PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

Mantenimiento periodontal (por arcada)	
Gingivectomía parcial (por cuadrante)	Sin coste

F) ODONTOPEDIATRÍA	
Tratamiento con mantenedor de espacio fijo	Sin coste
Tratamiento con mantenedor de espacio móvil	Sin coste
Selladores oclusales (por pieza)	Sin coste
Obturación de Amalgama	Sin coste
Obturación de Composite	Sin coste
Colocación corona preformada de metal	Sin coste
G) ORTODONCIA	
Estudio Ortodoncia (fotografías, modelos, estudio cefalométrico)	
Visitas periódicas de revisión ortodoncia	
Tratamiento Ortodóncico con aparatología fija (cada arcada)	
Tratamiento Ortodóncico con aparatología móvil (cada aparato)	
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables (cada arcada) Reposición de Brackets (unidad)	
Reposición de Brackets estéticos (unidad)	
Reposición de Brackets autoligables (unidad) Estudio Invisaling	
H) PROTESIS	
Corona metal porcelana	
Puente fijo porcelana (por pieza)	



PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

REG. MERC. MÁLAGA. HOJA 7618-A. FOLIO 1. TOMO 838. ARCH. 658. SECC. 3ª - C.I.F.: A-29194206 - SOCIEDAD UNIPERSONAL

Reparaciones o Composturas de porcelana (por pieza)	
Puente Maryland (pieza y dos apoyos)	
Prótesis removible completa (una arcada)	
Prótesis removible completa (dos arcadas)	
Prótesis parcial removible acrílico, hasta 6 piezas, total, (incluidos los ganchos o retenedores)	
Prótesis parcial removible acrílico, de 7 a 10 piezas (incluidos los ganchos o retenedores)	
Reparaciones o composturas (ganchos, refuerzos, retenedores, agregar piezas)	
Prótesis Valplast o Flexite de 1 a 2 piezas	
Prótesis Valplast o Flexite de 3 a 5 piezas	
Prótesis Valplast o Flexitemas de 6 piezas	
Esquelético (Estructura base para una o varias piezas)	
Esquelético (Terminación en acrílico por pieza)	
Composturas (ganchos, refuerzos, retenedores, agregar piezas)	
I) IMPLANTOLOGÍA. FASE QUIRURGICA	
Colocación de unimplante	
Revisiones implantología	
Elevación de Seno	

J) ESTÉTICA DENTAL	
Carillas de porcelana (por pieza)	
Corona cerámica sin metal tipo inceram, procera, empress	
Puente cerámica sin metal tipo inceram, procera, empress (unidad)	
Blanqueamiento dental en consulta (lámpara plasma, laser...) total	



PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

Blanqueamiento dental por pieza cada sesión	
Blanqueamiento dental en domicilio (férulas, kit y visitas incluidas) Blanqueamiento dental combinado consultamos domicilio	
Carillas de composite (por pieza)	
K) PATOLOGÍA ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR-ATM	
Estudio Articulación, Anamnesis, Exploración, Toma de registros, Montaje y Análisis en	
Articulador	
Revisión periódica	
Tallado selectivo. Ajuste oclusal (incluye montaje de modelos en articulador semiajustable). Tratamiento completo	
Tratamiento con férula de descarga neuromiorrelajante. Tipo Michigan Tratamiento con Férula de adelantamiento mandibular	



ANEXO IV

RED HOSPITALARIA DE MÁLAGA Y PROVINCIA A VALORAR

Hospitales	Hospitales Generales de Málaga capital		Hospitales Psiquiátricos Málaga capital		Hospitales Provincia Málaga		Hospitales Provincia Málaga		Hospitales Provincia Málaga		Hospitales Provincia Málaga		Hospitales Provincia Málaga		Hospitales Provincia Málaga		Hospitales Provincia Málaga		
	0,80	5,6	0,80	0,4	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	
Localidad	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga
Servicio de Urgencias 24 horas																			
UVI/UCI general																			
UVI/UCI pediátrica																			
Anestesiología y Reanimación																			
Angiología y Cirugía Vascular																			
Cardiología																			
Grupos Cardiovasculares																			
Grupos General y del Aparato Digestivo																			
Cirugía Medio-Facial																			
Cirugía Plástica																			
Cirugía Plástica Reparadora																			
Grupos Torácica																			
Endocrinología y Nutrición																			
Ginecología																			
Hematología y Hemoterapia																			
Medicina Intensiva																			
Nefrología																			
Neuroradiología																			
Neurología																			
Neurofisiología Clínica																			
Obstetricia																			
Oftalmología																			
Oncología Médica																			
Oncología Radioterápica																			
Otorrinolaringología																			
Prostatactomía																			
Rehabilitación y Fisioterapia																			
Tratamiento del Dolor																			
Traumatología y Cirugía Ortopédica																			
Urología																			
Radiología general																			
IRM																			
PET-TAC																			
Laboratorio de análisis clínicos																			
Medicina Nuclear																			